

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BURGOS

**CVE-2019-11490** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido/ceses en general 403/2019.*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Burgos.

Hago saber: Que por Resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ÁNGEL MARÍA DEL NIÑO IBÁÑEZ contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), S. L., DON CELESTINO CANO Y DOÑA ELISA GÓMEZ DE CADIÑANOS CANTERAS CANO, DOÑA ELISA GÓMEZ DE CADIÑANOS LÓPEZ DE SILA, DON FÉLIX CANO GÓMEZ DE CADIÑANOS, DON PABLO CANO GÓMEZ DE CADIÑANOS, DOÑA ELISA GÓMEZ DE CADIÑANOS LÓPEZ DE SILANES, DOÑA TERESA GÓMEZ PÉREZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el número DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000403 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a DOÑA TERESA GÓMEZ PÉREZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/3/2020 a las 09:55 y 10:00 horas respectivamente, en la sede de este Órgano Judicial sito en AVDA. REYES CATÓLICOS 53, DE BURGOS, planta 1<sup>a</sup>, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a DOÑA TERESA GÓMEZ PÉREZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, 19 de diciembre de 2019.

La letrada,

Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

2019/11490

CVE-2019-11490